

Jueves, 4 de febrero de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Deleitosa

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos.

El Pleno en sesión de veintinueve de diciembre de dos mil veinte, en el expediente de modificación de créditos nº 18/2020, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal, acordó:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 18/2020, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación		Descripción	Transferencia de crédito
Progr.	Económica		
1532	619.00	DIP. PLAN ACTIVA 2020 (APORTACION) PAVIMENTACIONES VIAS P.	6.000,00 €
241	131.00	LABORAL TEMPORAL. FOMENTO DEL EMPLEO	25.500,00 €
241	610.00	AEPSA. FOMENTO EMPLEO.	15.000,00 €
342	623.00	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE. INSTALAC. DEPORTIVAS.	9.200,00 €
943	463.00	MANCOMUNIDAD VILLUERCAS, IBORES, JARA	12.000,00 €
TOTAL.			67.700,00 €



Jueves, 4 de febrero de 2021

--	--	--	--

Bajas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación		Descripción	Transferencia de crédito
Progr.	Económica		
338	226.09	ACTIV. CULTURALES Y DEPORTIVAS. FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.	21.000,00 €
341	226.09	ACTIV. CULTURALES Y DEPORTIVAS. PROMOCIÓN Y FOMENTO EL DEPORTE.	4.500,00 €
432	622.00	APORT. CENTRO INTERP. INFORMACION Y PROM. TURISTICA.	42.200,00 €
		TOTAL.	67.700,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.



Jueves, 4 de febrero de 2021

Deleitosa, 29 de enero de 2021
Juan Pedro Domínguez Sánchez
ALCALDE-PRESIDENTE

